



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA - CAJAMARCA  
**ALCALDÍA**



**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 059-2025-MDLE/A**

La Encañada, 26 de agosto de 2025

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ENCAÑADA**

**VISTOS:**

El Informe N° 0105-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada; la Carta N° 538-2025-MDLE-GIUR/JWCP, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Encañada; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las municipalidades provinciales y distritales son "Los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.";

Que, mediante el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y el artículo 1° de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), dispone la creación de dicho Sistema, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos; así como, evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres. Asimismo, según lo dispuesto en el artículo 9° y el literal g) del artículo 10°, la Presidencia del Consejo de Ministros es el ente rector del SINAGERD; y, en dicha condición, tiene la atribución de aprobar directivas y lineamientos en los ámbitos relacionados con la Gestión del Riesgo de Desastres;

Que, de acuerdo con el artículo 39° del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), "39.1 Las entidades públicas de los tres niveles de gobierno, de acuerdo a sus competencias, formulan y aprueban planes específicos en materia de Gestión del Riesgo de Desastres, en concordancia con el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y de acuerdo a los lineamientos aprobados por el ente rector del SINAGERD, en los cuales se indique la articulación entre planes, según corresponda. 39.2 Los gobiernos regionales y locales, de acuerdo a sus competencias, formulan, aprueban e implementan los siguientes planes específicos: a. Plan de Prevención y Reducción del Riesgo. b. Plan de Gestión Reactiva. c. Plan de Continuidad Operativa.";

Que, con Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM, se aprueban los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno". El numeral 6.1.1. literal d), establece que corresponde al Titular de la Entidad conformar el Grupo de Comando, a propuesta de la unidad orgánica responsable de la Gestión de la Continuidad Operativa. A su vez, según el literal f) del numeral 6.1.3, le corresponde al Grupo de Comando formular y presentar el proyecto del Plan de Continuidad Operativa, para su aprobación parte del Titular de la Entidad;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 11°.- Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, del Reglamento de la Ley N° 29664, Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), numeral 11.8: "Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de estimación, prevención, reducción de riesgo, reconstrucción, preparación, respuesta y rehabilitación, transversalmente en el ámbito de sus funciones";

Que, mediante el Informe N° 0105-2025-MDLE/GIUR/UGRD/KMQB, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada; en el cual solicita la probación del Plan de Continuidad Operativa de la Municipalidad Distrital de la Encañada, Provincia y Departamento de Cajamarca 2025-2026;



**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA**  
*"Compromiso Encañadino"*  
LA ENCAÑADA - CAJAMARCA  
**ALCALDÍA**



Que, mediante la Carta N° 538-2025-MDLE-GIUR/JWCP, de fecha 25 de agosto de 2025, emitido por la Gerencia de Infraestructura Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de la Encañada;

En uso de las facultades conferidas al Alcalde por el numeral 6) del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR,** el PLAN DE CONTINUIDAD OPERATIVA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ENCAÑADA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA 2025-2026, el mismo que forma parte integrante de la presente Resolución de Alcaldía.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR,** a la Unidad de Gestión de Riesgos y Desastres de la Municipalidad Distrital de la Encañada el cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía, dando cumplimiento a lo establecido en los "Lineamientos para la Gestión de la Continuidad Operativa y la Formulación de los Planes de Continuidad Operativa de las Entidades Públicas de los tres niveles de gobierno", aprobados por Resolución Ministerial N° 320-2021-PCM y al Decreto Supremo N° 048-2011-PCM-Reglamento de la Ley N° 29664.

**ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR,** a la Gerencia de Secretaría General de la Municipalidad Distrital de la Encañada la notificación de la presente Resolución de Alcaldía a las distintas Gerencias y Unidades de la Entidad, que sean de su interés, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO CUARTO. – ENCARGAR** a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de la Encañada la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de la Encañada.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
LA ENCAÑADA

*Jesús Díaz Casahuamán*  
ALCALDE

**MUNICIPALIDAD DISTRICTAL  
LA ENCAÑADA**

*"Compromiso Encañadino"*

Cc.  
Alcaldía  
Gerencia Municipal  
Administración F.  
Asesoría Legal  
Archivo Central  
Interesado